



**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100
UTM Y APRUEBA TERMINOS DE
REFERENCIA.**

RESOLUCION EXENTA N° 15 2759

TALCA, 02 NOV. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; el Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971; Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 19.886 sobre Compras Públicas; Decreto N° 250 del 24 de Septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 26 del 04 Febrero de 2000, Resolución Exenta N° 1037 del 08.07.2005; Resolución Exenta N° 2366 del 26.10.2007, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario dar cumplimiento a los proyectos de Ambientes Laborales para los Jardines Infantiles y Dirección Regional, Junji, Región del Maule.
- 2.- Que el monto destinado a esta contratación es inferior a 100 UTM.
- 3.- Que, este Servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Chile Compras.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta N° 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZÁSE el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de equipamiento de Jardines Infantiles y dirección Regional de acuerdo a los Proyectos de Ambientes Laborales.
- 2.- Publíquese el llamado a licitación a través del sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.
- 3.- Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE

1. Introducción.

Descripción del servicio: Adquisición de **MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS** para los proyectos de mejoramiento de ambientes laborales, de la JUNJI, Región del Maule.

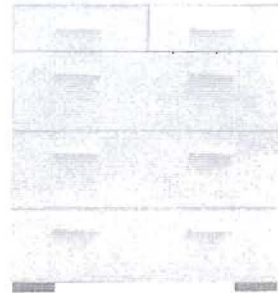
2. Productos Esperados.

- Ventilador de Techo
- Hervidores Eléctricos

- Microondas
- Refrigerador
- DVD
- Televisor
- Soporte TV
- Equipos de Música
- Equipo Toma Presión
- Termo 1.5 a 2.0 lt.
- Cajonera
- Mueble Cocina
- Repisa
- Reloj Mural

3. Especificaciones Técnicas

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Ventilador de Techo	Unidad	1	↓ Diámetro: 1,32 ↓ Potencia: 60 watts ↓ Voltaje: 220 volts ↓ Velocidades: 3 ↓ Material: tanto la estructura como las aspas de acero.
Hervidor Eléctrico	Unidad	18	↓ 2000 Watts de Potencia. ↓ Capacidad 1.7 litros. ↓ Base desmontable. ↓ Visor nivel de agua. ↓ Filtro. ↓ Apagado Automático. ↓ Luz de Funcionamiento.
Microondas	Unidad	3	↓ 20 litros de capacidad. ↓ Panel Digital. ↓ 800 watts de potencia máxima. ↓ 5 a 6 niveles de potencia. ↓ Bandeja giratoria. ↓ Reloj.
Refrigerador	Unidad	2	↓ 1 Puerta. ↓ Capacidad total 215 litros. ↓ Capacidad Refrigerador 185 lt. ↓ Capacidad I reezer 30lt. ↓ Descongelamiento semi-automático. ↓ Gaveta para frutas y verduras. ↓ Luz Interior. ↓ Termostato para control de temperatura interior.
DVD	Unidad	4	↓ Formatos DVD, CD, VCD, DVD-R, DVD+R, DVD-RW, DVD+RW, CD-RW, MP3, JPEG, WMA, Fotos Digitales. ↓ Salida de vides coaxial.
Televisor	Unidad	6	↓ 21 Pulgada. ↓ Pantalla plana. ↓ Formato Pantalla 4:3. ↓ Potencia de Audio 5 watts x 2. ↓ Conexiones análogas. ↓ Salida audifonos. ↓ Sistema NTSC. ↓ Temporizador.
Soporte TV	Unidad	1	↓ Soporte Metálico ↓ Para TV de 21" ↓ Más soporte para DVD ↓ Material Sólido y confiable ↓ Posición y Medidas ajustables ↓ Fácil Instalación.
Equipo de música	Unidad	2	↓ Potencia 5W x 2 RMS. ↓ Reproduce MP3 CD-R/CD-RW ↓ Bandeja para 1 CD

			↓ Gabinete de Madera. ↓ Sistema con reflejo de bajos. ↓ Casetera con tapa de protección. ↓ Parlantes con sistema con reflejo de bajos de 8cm. ↓ Full Range + Front Bass Reflex Duch.
Equipo Toma Presión	Unidad	3	↓ Tomador de Presión en brazo ↓ Precisión profesional y monitorización cómoda de la presión arterial. ↓ Medidor de presión arterial para la parte superior del brazo. ↓ Automático ↓ Sistema de inflado suave para mayor confort en la medición ↓ Memoria con fecha y hora ↓ Precisión clínicamente probada ↓ Portátil ↓ Estuche para almacenar
Termo	Unidad	14	↓ 1,5 a 2.0 litros de capacidad ↓ Para líquidos calientes ↓ Con y sin Dispensador
Cajonera	Unidad	3	↓ Melamina Blanca ↓ 5 cajones ↓ Frente: entre 70 y 80 ↓ Fondo: entre 40 y 50 ↓ Alto: entre 80 y 90 
Mueble Cocina	Unidad	2	↓ Despensa 2 puertas ↓ Melamina Blanca ↓ Dimensiones Aprox.: 151x61x31. 
Repisa	Unidad	1	↓ Mueble de Madera ↓ Para Microondas ↓ De 60 x 40 x 40 Más o menos ↓ Blanco
Reloj Mural	Unidad	6	

Nota: la Junji se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total de elementos. Ojalá puedan incluir fotografía de los productos solicitados.

4. De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el monto neto unitario de los elementos solicitados. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.chilecompra.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Solo podrán participar en el proceso, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal www.chilecompra.cl del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas o boletas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Chilecompra (anexo 1).

5. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta y ello sin afectar su trato igualitario. Además, podrá solicitar entrevistar a los oferentes participantes que prestarán los servicios durante el proceso de evaluación de las propuestas.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en la calidad del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre el plazo de entrega y la calidad del servicio.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Chilecompra, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a factores de capacidad técnica, calidad de los servicios ofrecidos y garantías.

6. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 7 Oriente # 1250, Talca.

7. Requisitos Administrativos

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para ser contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

a) Inscribirse en www.chileproveedores.cl en cuyo caso no requiere presentar ningún otro antecedente adicional.

b) En el caso de que el proveedor no se encuentre inscrito en el registro anterior, debe entregar a través del portal mediante documentación digitalizada, lo siguiente;

- Una declaración Jurada simple, indicando que no tiene inhabilidades comprometidas con el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo N°2**).

8. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.	40%
Plazo Entrega	El Proveedor que indique el menor plazo de entrega será evaluado con nota 7 y los plazos mayores serán evaluados de manera inversamente proporcional al menor plazo. El proveedor que no señale el plazo de entrega será evaluado con nota 1, debiendo indicar el plazo correspondiente a través del sistema Chile -Compras.	25%
Calidad de los Bienes	Cada integrante de la Comisión evaluará con nota de 1 a 7 considerando la confección, constituyendo la nota final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.	35%

9. Anexos

- Anexo N°1: Declaración Jurada, artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886

- Anexo N°2: Declaración Jurada, artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública



ANEXO N°1 Declaración Jurada

En Talca, a de de 2009,
don/doña representante legal de la
empresa RUT: Domiciliada
en viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° y 6° de
la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años**".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

.....
Nombre y Firma Representante Legal



ANEXO N°2 DECLARACION JURADA

Quien suscribe, Profesión viene en declarar que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 18.886 de Compras y Contrataciones Públicas que son las siguientes:

- a) Haber sido condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, en calidad de autor, cómplice o encubridor, a menos que haya transcurrido un plazo de 2 años desde el término del cumplimiento de la condena.
- b) Haber sido condenado por infracción al Decreto N° 511, de 1980, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, a menos que hayan transcurridos 3 años desde el término del cumplimiento de la sanción.
- c) Haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras, y siempre que no hayan transcurridos 2 años a contar desde la fecha de la sentencia.

- d) Registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.
- e) Registrar deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año, lo que se acreditará a través de certificado de la autoridad competente
- f) Estar suspendido o haber sido eliminado del registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras.

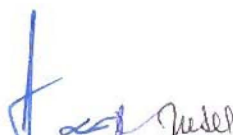
NOMBRE OFERENTE

RUT OFERENTE

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




CECILIA JIMÉNEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CYP/PHF/LAD/MIN
DISTRIBUCION:

- Sub Director de Finanzas
- Sub. Dirección Planificación
- Abogada
- Oficina de Partes